

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE TRANSFERENCIAS DESTINADAS DEL FONDO AUTONOMICO DE INMIGRACIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES.

En Sevilla, a 29 de octubre de 2012

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. Emilio de Llera Suárez-Bárcena, Consejero de Justicia e Interior.

DE OTRA PARTE, el Excmo. Sr. D. Francisco Toscano Sánchez, Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (en adelante FAMP).

Ambas partes intervienen en el ejercicio de sus respectivos cargos y en uso de las facultades que les reconocen las disposiciones vigentes, reconociéndose recíprocamente facultades suficientes para suscribir el presente protocolo de colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- La inmigración en Andalucía es un hecho consolidado, que en los últimos años ha experimentado un gran crecimiento, con una distribución desigual en los distintos municipios andaluces.

SEGUNDO.- Corresponde a los poderes públicos el impulso, diseño, gestión, coordinación y evaluación de las diferentes políticas que inciden en el fenómeno de la inmigración.

TERCERO.- Por Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, las competencias de coordinación de las políticas migratorias que tenía asignadas la Consejería de Empleo, corresponden a la Consejería de Justicia e Interior.

El Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, dispone las referidas competencias en esta Consejería, atribuyendo, en su artículo 11, a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias las funciones, entre otras, del fomento de la convivencia social, cultural y religiosa de todas las personas en Andalucía, respetando su diversidad y favoreciendo las relaciones interculturales, con pleno respeto a los valores y principios

constitucionales y la coordinación de las actuaciones y las relaciones con otras Administraciones Públicas y la sociedad civil, en lo referente a la incidencia de la realidad migratoria

CUARTO.- Entre los fines de la FAMP se encuentra el fomento de la autonomía local y la representación y defensa de los intereses generales de las entidades locales de la Comunidad Autónoma ante las Administraciones Públicas o instituciones privadas.

QUINTO.- En la Ley 18/2011 de 23 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andalucía para el año 2012, se contempla un crédito de 1.171.260 € en la aplicación 0.1.14.00.02.00.461.02.31J.0, para el "Fondo Autonómico de Inmigración". Se pone así a disposición de los Ayuntamientos andaluces con una mayor presencia de inmigrantes, una línea de financiación para dar respuesta a las necesidades de los distintos municipios en materia de inmigración dentro del marco de los Planes Integrales para la Inmigración en Andalucía.

SEXTO.- La Consejería de Justicia e Interior y la FAMP, muestran su interés y disposición en consensuar y concretar los ejes de actuación; fijar los modelos de baremación para la distribución del fondo entre los Ayuntamientos con mayor presencia de población inmigrante; así como establecer los mecanismos de traslado de información que puedan servir a la mejor evaluación técnica de las actuaciones, que con autonomía se decidan desarrollar en cada municipio.

A tal efecto y de mutua conformidad suscriben el presente:

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN

PRIMERO.- Objeto del acuerdo.

El presente Protocolo, tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Justicia e Interior y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias en orden a la gestión del Fondo Autonómico de Inmigración.

SEGUNDO.- Objeto específico.

En concreto, mediante el presente Protocolo de colaboración se establecen los ejes de actuación; el modelo de baremación para la distribución del fondo entre los Ayuntamientos andaluces con mayor presencia de población inmigrantes, y los principios por los que se regirá la información, el seguimiento, la evaluación y la justificación de las actuaciones que desarrollen los municipios receptores.

TERCERO.- Ejes de actuación, medidas e indicadores.

Conforme los criterios y objetivos de los Planes Integrales para la Inmigración en Andalucía, los ejes de actuación, medidas e indicadores a desarrollar por las Corporaciones Locales en relación con el Fondo Autonómico se establecen en el Anexo del presente Protocolo de colaboración.

CUARTO.- Criterios de distribución.

Para determinar las transferencias que se han de realizar a los Ayuntamientos andaluces con mayor presencia migratoria, se establece un modelo de baremación que se recoge en el Anexo del presente Protocolo de colaboración.

QUINTO.- Información, seguimiento, evaluación y justificación.

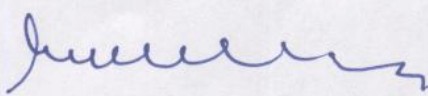
Con la finalidad de procurar una óptima aplicación del Fondo, la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias pondrá en marcha los mecanismos que permitan realizar el seguimiento y evaluación de las distintas actuaciones, así como la elaboración de actividades de sistematización de información. La FAMP propiciará entre las Corporaciones Locales asociadas, la unificación de indicadores de seguimiento y evaluación, por cada uno de los ejes de actuación, de forma que los municipios receptores faciliten adecuadamente la oportuna información para el seguimiento, la evaluación y la justificación de las actuaciones realizadas y financiadas, presentando cada Corporación Local un Plan de acción en su ámbito territorial. En cada Plan de acción, se indicará las acciones a desarrollar en cada uno de los ejes.

SEXTA.- Comisión bilateral de seguimiento.

Para el seguimiento del presente acuerdo se constituirá una Comisión bilateral de seguimiento integrada por tres representantes de cada una de las entidades firmantes.

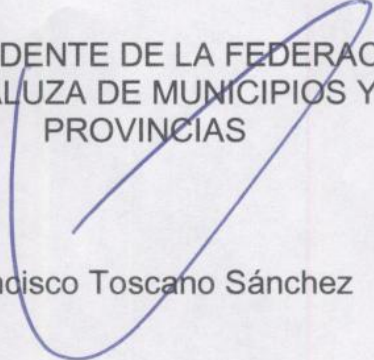
Y en prueba de conformidad firman el presente acuerdo, por duplicado ejemplar, en lugar y fecha referenciados al comienzo del mismo.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA E
INTERIOR



Emilio de Llera Suárez-Bárcena

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN
ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y
PROVINCIAS



Francisco Toscano Sánchez

ANEXO

A) EJES DE INTERVENCIÓN, MEDIDAS E INDICADORES DEL FONDO AUTONÓMICO DE INMIGRACIÓN.

Ejes de intervención:

1. Inclusión y Bienestar Social.
2. Formación.
3. Sensibilización Social.

Medidas e indicadores:

1. Eje de Inclusión y Bienestar Social:

1.1 Desarrollar modelos de actuación, catalogados como buenas prácticas, con objeto de favorecer la integración de las personas inmigrantes en la sociedad de acogida.

1.2 Iniciativas relacionadas con la gestión de la diversidad en los municipios, así como la promoción de la participación activa de la población inmigrante en todos los ámbitos de la vida social y en los asuntos públicos.

Con estas medidas se pretende favorecer la plena integración sociolaboral, laboral y personal de la población inmigrante, como sujetos de derechos y deberes, en el seno de la sociedad andaluza.

Asegurar el acceso, en condiciones de igualdad, de la población inmigrante a los servicios básicos comunes al conjunto de la población, tales como la sanidad, la educación, el empleo, la vivienda, los servicios sociales y la atención jurídica, impulsando y realizando estrategias activas que garanticen este acceso.

Indicadores:

- Tipo de actuación.
- Temporalidad.
- Número de personas destinatarias del proyecto.
- Número de hombres y mujeres destinatarios.
- Rangos de edad de las personas destinatarias.
- Número de profesionales contratados.
- Número de hombres y mujeres contratados
- Impacto de las buenas prácticas.
- Otros.

2. Eje de Formación:

2.1 Mejorar la formación en materia de inmigración de profesionales que desarrollan su trabajo en contacto directo con inmigrantes o bien contribuyen a difundir conocimientos y crear opiniones y actitudes en la ciudadanía (docentes, periodistas...):

- Acciones de formación de las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Local) en los valores de la Alianza de Civilizaciones, para contribuir a la mejora de la seguridad en la diversidad.
- Poner en práctica programas de formación de profesionales en atención y gestión a la diversidad en el ámbito educativo.
- Programas de formación de mediadores interculturales”.

Indicadores:

- Número de cursos, jornadas, realizados.
- Número de profesionales formados.
- Número de hombres y mujeres formados.
- Rango de edad de las personas participantes.
- Nacionalidades de las personas participantes.
- Temáticas abordadas.
- Número de profesionales contratados.
- Número de hombres y mujeres contratados.
- Otros.

2.2 Favorecer el intercambio y la transformación de conocimientos entre personas que intervienen o investigan en el ámbito de la inmigración.

Indicadores:

- Número de encuentros realizados.
- Número de asistentes.
- Número de hombres y mujeres participantes.
- Rangos de edad de las personas participantes.
- Nacionalidades de las personas participantes.
- Temáticas abordadas.
- Número de profesionales contratados.
- Número de hombres y mujeres contratados.
- Otros.


3. Sensibilización social:

3.1 Propiciar en la sociedad andaluza actitudes favorables a la acogida y la integración social de la población inmigrante, tratando de prevenir la aparición de actitudes negativas hacia el hecho migratorio, así como modificar las posibles conductas racistas y xenófobas.

Indicadores:

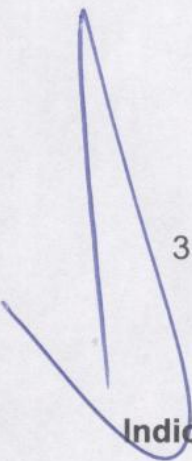
- Tipo de actuación.
- Número de personas participantes.
- Número de hombres y mujeres participantes.
- Rangos de edad de las personas participantes.
- Nacionalidades de las personas participantes.
- Temáticas abordadas.
- Número de profesionales contratados.
- Número de hombres y mujeres contratados.
- Otros.

3.2 Contribuir a mejorar el conocimiento del fenómeno de la inmigración por parte de la sociedad de acogida en general y, en particular, de profesionales que trabajan en contacto directo con la población inmigrante o que contribuyen directamente a la formación de opiniones y actitudes de la población hacia esta realidad (docentes, periodistas, profesionales de atención sanitaria, social, etc.)



Indicadores:

- Tipo de actuaciones.
- Número de personas que participan.
- Número de hombres y mujeres participantes.
- Rangos de edad de las personas participantes.
- Nacionalidades de las personas participantes.
- Temáticas abordadas.
- Número de profesionales contratados.
- Número de hombres y mujeres contratados.
- Otros.



3.3 Promoción, mantenimiento y difusión de las culturas y lenguas de origen en la sociedad de acogida, así como el fomento del conocimiento de las culturas y lenguas del país de acogida entre las comunidades inmigrantes”.

Indicadores:

- Tipo de actuaciones.
- Número de personas que participan.
- Número de hombres y mujeres participantes.
- Rangos de edad de las personas participantes.
- Nacionalidades de las personas participantes.
- Temáticas abordadas.
- Número de profesionales contratados.
- Número de hombres y mujeres contratados.
- Otros.

B) CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO AUTONÓMICO DE INMIGRACIÓN.

Para determinar las transferencias que se han de realizar a los Ayuntamientos andaluces se ha establecido un modelo de baremación que permite reflejar la realidad inmigratoria de los municipios. Los criterios y datos aplicados son simples, válidos, fiables y auditables, y se han obtenido de fuentes estables y públicas a través del I.E.A. y del I.N.E.

A los efectos de cuantificar el número de inmigrantes por localidad, se entiende por personas inmigrantes a las nacionales de terceros países que se encuentren empadronadas en los municipios de Andalucía a la fecha de 01/01/2011, excluyendo de este cómputo a quienes proceden de los países de la Unión Europea y aquellos cuyo Índice de Desarrollo Humano (IDH) en el año 2011 sea superior al de España y no estén encuadrados en el grupo anterior (Australia, Canadá, Corea del Sur, JUL, Islandia, Israel, Japón, Liechtenstein, Noruega, Nueva Zelanda y Suiza). Con carácter transitorio se computarán, a estos efectos el 100% de los nacionales de Bulgaria y Rumanía

Se ha definido una batería de variables a partir de la cual se ha construido un baremo que será el que determine tanto los municipios que percibirán fondos como la cuantía de éstos. Las citadas variables son:

V₁. Superficie del municipio (en Km²).

V₂. Población del municipio empadronada a 01/01/2011.

V₃ Población inmigrante del municipio empadronada a 01/01/2011.

V₄ Porcentaje de población inmigrante empadronada a 01/01/2011.

V₅. Porcentaje de mujeres inmigrantes empadronada a 01/01/2011.

V₆. Porcentaje de población inmigrante joven empadronada a 01/01/2011, considerando como tal la que tiene entre 0 y 17 años.

V₇. Puntuación en función del importe recibido de los fondos de FA+FAIREA 2011, conforme a la siguiente tabla:

<u>Intervalo</u>	<u>V₇</u>	<u>Intervalo</u>	<u>V₇</u>
Hasta 4.999 euros	1	Entre 20.000 y 24.999 euros	6
Entre 5.000 y 7.499 euros	2	Entre 25.000 y 29.999 euros	7
Entre 7.500 y 9.999 euros	3	Entre 30.000 y 34.999 euros	8
Entre 10.000 y 14.999 euros	4	Entre 35.000 y 39.999 euros	9
Entre 15.000 y 19.999 euros	5	Desde 40.000 euros	10

V₈. Variable que hace referencia a la valoración del desempeño del FAIREA en el año 2011.

V9. Variable que hace referencia a la valoración del desempeño del Fondo Autónomo en el año 2011.

Todas las variables establecidas se han discretizado empleando tablas de valores que van de 1 a 10, para permitir una distribución de los fondos más equilibrada.

Una vez determinadas las puntuaciones de todas las variables para todos los municipios ha de obtenerse una única puntuación para cada localidad, lo que se obtiene de multiplicar cada valor de cada variable por el peso asignado sobre un total del 100%:

Siendo $k_1=3\%$, $k_2=5\%$, $k_3=30\%$, $k_4=20\%$, $k_5=3\%$, $k_6=3\%$, $k_7=12\%$, $k_8=12\%$, $k_9=12\%$,

La puntuación única para cada municipio, mencionada antes, se determina mediante la siguiente fórmula:

$$P = k_1 V_1 + k_2 V_2 + k_3 V_3 + k_4 V_4 + k_5 V_5 + k_6 V_6 + k_7 V_7 + k_8 V_8 + k_9 V_9 + k_{10} V_{10}$$

Para la selección de los municipios perceptores del Fondo Autónomo se establecen los siguientes criterios:

- a) Tener un mínimo de 300 personas inmigrantes empadronadas en la localidad.
- b) Alcanzar una puntuación, según el procedimiento establecido anteriormente, superior a la media andaluza en un 60%.

Los fondos a percibir por cada Ayuntamiento se asignan de forma proporcional a la puntuación obtenida, conforme al baremo anteriormente descrito y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los Ayuntamientos seleccionados en 2012, que en el año anterior hubieran recibido transferencias, tanto del Fondo Autónomo, como del FAIREA, recibirán, como mínimo, el 30% y, como máximo, el 80% de la suma de ambos fondos recibidos en 2011.
- b) Ningún Ayuntamiento recibirá menos de 5.000 euros.
- c) Ningún Ayuntamiento percibirá un total superior al producto de 9 euros por inmigrante empadronado, salvo que se dé alguna de las circunstancias previstas en los dos subapartados anteriores.